

RADICACION. 2019-00288

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: VIVIANA ISABEL CONSUEGRA CONSUEGRA y VILMA DOLORES CONSUEGRA ARTETA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita el apoderado de la parte demádate, se corrija el auto de fecha 05 de agosto de 2021, ya que el despacho, señalo la dirección carrera 26 No. 3ª 2-72 Apto. T1- 1401 Conjunto residencial Torres de Villa Campestre en Puerto Colombia, siendo que la dirección correcta es: carrera 26 No. 3ª 272 Apto. T1- 1401 Conjunto residencial Torres de Villa Campestre en Puerto Colombia.

Indica el artículo 286 del C.G.P.:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... “

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha agosto cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021), que decreta el secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. 040-515304, en el sentido de señalar que la dirección correcta del inmueble es: carrera 26 No. 3ª 272 Apto. T1- 1401 Conjunto Residencial Torres de Villa Campestre en Puerto Colombia y no carrera 26 No. 3ª 2-72 Apto. T1- 1401 Conjunto residencial Torres de Villa Campestre en Puerto Colombia como erróneamente se consignó.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. Corrijase en el auto de fecha agosto 05 de 2021 que decreta secuestro, la dirección del inmueble a secuestrar, identificado con matricula inmobiliaria No. 040-515304, la cual es: carrera 26 No. 3ª 272 Apto. T1- 1401 Conjunto Residencial Torres de Villa Campestre en Puerto Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

853eae9d2644e029501955b2aee0bbdbd9a360abe6f7761a08104a2af26fcb0f

Documento generado en 12/08/2021 04:14:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>